

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MARZO
SIETE (07) DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Radicación: 251234089001**20220003000**
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: DEISY ACEVEDO MENDEZ
Accionada: ENEL COLOMBIA

Revisada la solicitud y encontrándose la misma conforme a derecho, el despacho,

DISPONE:

- 1.- ADMITIR la acción de Tutela instaurada por la señora DEISY ACEVEDO MÉNDEZ en contra de ENEL – COLOMBIA.
- 2.- Córrasele traslado a la accionada para que en el término de tres (3) días, se pronuncie sobre los hechos alegados en la tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, para efectos de determinar la existencia de violación o amenaza de los derechos fundamentales de los cuales se solicita su amparo.
- 3.- Alléguese por la accionante la tutela aquí presentada de conformidad con el artículo 245 del C.G.P.; junto con los anexos que refiere en el acápite de pruebas de la demanda.
- 4.- Comuníquesele lo aquí dispuesto a los interesados utilizando la vía más expedita.
- 5.- Actúa en causa propia la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 08 de marzo de 2022, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 009** publicado en el portal web de la Rama Judicial.*

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8268d33ab894e971ea44fc1cf93660c6482a47a01816cd2e9b8d42982173864**
Documento generado en 07/03/2022 11:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>